

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvasse proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 6 de junio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete de Junio de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene la existencia del título judicial Nro. 460010001694143 por valor de \$715.636, a favor del presente asunto y del demandante JUAN JOSE FLOREZ SANCHEZ.

Frente a lo cual, se tiene que lo adeudado por el señor JUAN JOSE FLOREZ GOMEZ, a mayo de 2018, está por la suma de \$7.801.164, de conformidad con lo señalado en auto de fecha 11 de mayo del 2018.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$7.801.164, se abonará la suma de \$715.636, correspondiente al título judicial descrito en el primer inciso, teniendo que lo adeudado por el señor JUAN JOSE FLOREZ GOMEZ, a mayo de 2018, quedará por valor de \$7.085.528.

Cabe anotar que el señor JUAN JOSE FLOREZ SANCHEZ allega documento en el cual autoriza a su progenitora la señora ZULMA YOLIMA SANCHEZ NIÑO para que **COBRE** los dineros de cuota alimentaria que le descuentan al señor JUAN JOSE FLOREZ GOMEZ, en atención a que actualmente se encuentra privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario de Alta y Median Seguridad – EPAMS - de Girón.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial Nro. 460010001694143 por valor de \$715.636, a la señora ZULMA YOLIMA SANCHEZ NIÑO (c.c. 37.749.542 - cindy0211melani@gmail.com), progenitora del señor JUAN JOSE FLOREZ SANCHEZ, quien está autorizado expresamente para cobrar los títulos judiciales a favor de este proceso, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Finalmente, se advierte a la parte demandante señor JUAN JOSE FLOREZ SANCHEZ que, para efectos de actualizar la liquidación del crédito en el presente asunto, deberá dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de fecha 13 de mayo de 2022, esto es, aporte la certificación de los estudios universitarios realizados desde el momento en que cumplió la mayoría de edad hasta la fecha, expedida por la institución educativa de educación superior en la que se encuentra inscrito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6dd44c6249318d0871891224c8895ea438b3f72d158dc00f037ccf57788955**

Documento generado en 07/06/2022 04:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>